



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00504891- -UNC-ME#FCQ-Curricularización de la extensión “Microbiología de los Alimentos”

VISTO:

La Resolución 60/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, la cual establece el fortalecimiento de las actividades de extensión en las Universidades Nacionales.

La Resolución Rectoral 671/2022 sobre la creación del Programa “Curricularización de la Extensión Universitaria” en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Resolución Decanal 2477/2022, que crea el **Equipo de Extensión de la FCQ**, con el objetivo de coadyuvar en la promoción, asesoramiento y acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos de extensión, así como también, en el diseño de propuestas de curricularización de la extensión.

La Resolución del HCD 1035/2024, que crea el Programa **“Extensión en el aula, Curricularización de la Extensión”**, cuya gestión y realización se encuentra a cargo de la Secretaría de Extensión junto con el Equipo Asesor de Extensión de la FCQ.

La propuesta de Curricularización de la Extensión en el plan de actividades 2025 de la asignatura “Microbiología de los Alimentos”.

La presentación de la Secretaría de Extensión para el reconocimiento de la participación de docentes y estudiantes en el marco del programa de “Extensión en el Aula, Curricularización de la Extensión”.

CONSIDERANDO:

Que la experiencia desarrollada constituye una continuidad del proceso de curricularización de las actividades de extensión realizadas en el marco de la asignatura “Microbiología de los Alimentos” de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que las actividades desarrolladas tuvieron como propósito promover el diálogo e integración de saberes académicos y comunitarios en relación al análisis socioambiental y microbiológico del agua en la Reserva Bamba y sus alrededores, contribuyendo a la sensibilización sobre la importancia del cuidado de este recurso esencial para el ambiente y la salud pública, así como al fortalecimiento de experiencias de aprendizaje interdisciplinarias vinculadas

al territorio;

Que las actividades contaron con la participación de docentes y estudiantes de la asignatura Microbiología de los Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas, docentes de la Cátedra de Ambiente Físico de la Facultad de Filosofía y Humanidades, integrantes del IPEM N.º 193 Anexo El Diquecito de La Calera y del equipo extensionista "Cuidados comunitarios ambientales en la Reserva Bamba, La Calera" (Facultad de Filosofía y Humanidades - Facultad de Ciencias Sociales), constituyéndose en una experiencia de trabajo interinstitucional e interdisciplinario orientada al abordaje de una problemática socioambiental de interés comunitario;

Que el reconocimiento académico de estas actividades contribuye a visibilizar y fortalecer las prácticas extensionistas de la Facultad de Ciencias Químicas y sus vínculos con la comunidad;

Que las actividades de extensión, en articulación con la docencia y la investigación, fortalecen la formación integral de los/as estudiantes de esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el reconocimiento académico a las actividades de curricularización de la extensión desarrolladas el marco de la asignatura "Microbiología de los Alimentos" de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, en articulación con la Cátedra de Ambiente Físico, Departamento de Geografía (Facultad de Filosofía y Humanidades UNC); del *IPEM José María Paz Anexo Anexo Diquecito, La Calera*, y el Equipo de extensión "Cuidados comunitarios ambientales en la Reserva Bamba, La Calera (Facultad de Filosofía y Humanidades - Facultad de Ciencias Sociales).

ARTÍCULO 2º: Reconocer la participación de docentes y estudiantes involucrados/as en dichas actividades, quienes se mencionan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.